



## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

#### **EDICTO de Tribunal Superior Justicia de Aragón, Sala Contencioso-administrativa, Sección Primera, en el procedimiento ordinario 103/19.**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Diputación General de Aragón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo de 20 de noviembre de 2018, de la Asamblea del Consorcio Residuos Agrupación Número 1 de Huesca, por el que se aprueba la modificación de estatutos del consorcio.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, puedan comparecer como codemandados en el indicado recurso quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados, debiendo personarse, en el término de quince días representados por Procurador y asistidos por Abogado, pudiendo, no obstante, comparecer por sí mismos los funcionarios públicos en defensa de sus derechos estatutarios, cuando se refieran a cuestiones de personal que no impliquen separación de empleados públicos inamovibles, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de dicha Ley.

Zaragoza, 21 de marzo de 2019.— El Letrado de la Administración de Justicia, Sergio Bellido Hernández.